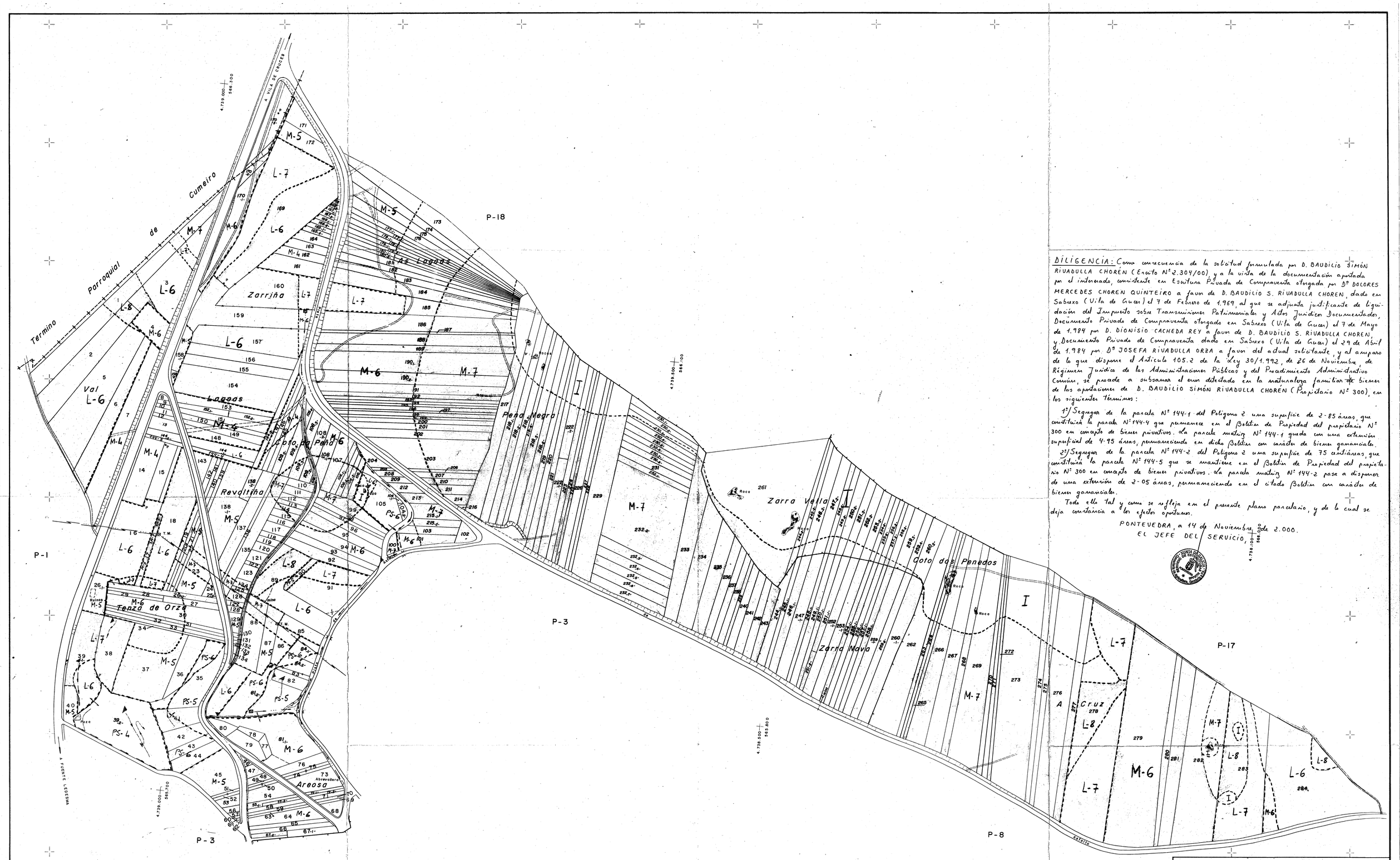

DILIGENCIA: Como consecuencia de la solicitud formulada por D. BAUDILIO SIMÓN RIVADULLA CHORÉN (Expte Nº 2.304/00) y a la vista de la documentación aportada por el interesado, consistente en Escritura Privada de Compraventa otorgada por Dª DOLORES MERCEDES CHOREN QUINTEIRO a favor de D. BAUDILIO S. RIVADULLA CHOREN, dado en Sabuxo (Vila de Cruces) el 7 de Febrero de 1.969, al que se adjunta justificante de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídico Documentados, Documento Privado de Compraventa otorgado en Sabuxo (Vila de Cruces) el 7 de Mayo de 1.984 por D. DIONISIO CACHEDA REY a favor de D. BAUDILIO S. RIVADULLA CHOREN, y Documento Privado de Compraventa dado en Sabuxo (Vila de Cruces) el 29 de Abril de 1.984 por Dª JOSEFA RIVADULLA ORZA a favor del actual solicitante, y al amparo de lo que dispone el Artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar el error detectado en la naturaleza familiar de bienes de las aportaciones de D. BAUDILIO SIMÓN RIVADULLA CHORÉN (Propietario Nº 300), en los siguientes términos:

1º/ Segregar de la parcela Nº 144-1 del Polígono 2 una superficie de 2-85 áreas, que constituirá la parcela Nº 144-4 que permanece en el Boletín de Propiedad del propietario Nº 300 en concepto de bienes privativos. La parcela matriz Nº 144-1 queda con una extensión superficial de 4-95 áreas, permaneciendo en dicho Boletín con carácter de bienes gananciales.

2º/ Segregar de la parcela Nº 144-2 del Polígono 2 una superficie de 75 centiáreas, que constituirá la parcela Nº 144-5 que se mantiene en el Boletín de Propiedad del propietario Nº 300 en concepto de bienes privativos. La parcela matriz Nº 144-2 pasa a disponer de una extensión de 2-05 áreas, permaneciendo en el citado Boletín con carácter de bienes gananciales.

Todo ello tal y como se refleja en el presente plano parcelario, y de la cual se deja constancia a los efectos oportunos.

PONTEVEDRA, a 14 de Noviembre de 2.000.
EL JEFE DEL SERVICIO,

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANDERIA E MONTES
Dirección Xeral de Estructuras e Desenvolvemento Rural

TERMINO OU ZONA: SABREXO (VILA DE CRUCES)				
PROVINCIA: PONTEVEDRA	ESCALA: 1.000	POLIGONO: 2	DATA: JUL.1.994	REALIZADOR: EIDO INGENIEROS S.A.
OBSERVACIONS: BASES DEFINITIVAS				